



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 10 de abril de 1991

Núm. 80

## SUMARIO

ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 1991	Página
<b>Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística</b>	
Relación de secciones, mesas y colegios electorales a utilizar en las votaciones de 26 de mayo .....	1281
<b>Junta Electoral Provincial de Zaragoza</b>	
Relación de miembros que constituyen la Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de la Comunidad Autónoma de Aragón y para las elecciones locales .....	1286
<b>Juntas Electorales de Zona de Zaragoza, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona</b>	
Relación de miembros que constituyen dichas Juntas Electorales .....	1286
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de travesía de enlace con el camino vecinal 24 de Gallur, así como el acondicionamiento del camino vecinal 679, en el tramo urbano de Tarazona .....	1287
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria</b>	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo a exposición de características catastrales y otros en ayuntamientos de diversos términos municipales ....	1287
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Dirección General de Ordenación Rural</b>	
Concurso para la adjudicación de lotes a concesionarios agrícolas .....	1287
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Subastas de bienes muebles .....	1287-1288
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas .....	1288
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo interponiendo recursos .....	1290-1291
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ..	1291
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1291-1292
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Audiencia Provincial</b> .....	1293-1294
<b>Juzgados de Primera Instancia</b> .....	1294-1296
<b>Juzgados de Instrucción</b> .....	1296
<b>Juzgados de lo Social</b> .....	1296
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas, de Sádaba</b>	
Junta general ordinaria .....	1296

## ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 1991

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística

Núm. 18.580

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL (ZARAGOZA)

#### ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 1991

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y COLEGIOS ELECTORALES A UTILIZAR EN LAS VOTACIONES DE 26 DE MAYO

MUNICIPIO	DIG. SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	COLEGIOS ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	NUM.
ABAROT	01	001	A	A	Z ESCUELAS PUBLICAS NACIONALES	CALLE RIACHUELO 5/N
ACERED	01	001	P	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA 1
AGON	01	001	A	A	Z ESCUELA DE NIÑOS	CALLE ZARAGOZA 14
AGUIRON	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1
AGULLON	01	001	A	A	Z ESCUELA PUBLICA	CTRA HERPERA 5/N
AINZON	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS	CALLE DEMETRIO GALAN BERGUA 2
AINZON	01	001	B	L	Z ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS	CALLE DEMETRIO GALAN BERGUA 1
ALABREN	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 5/N
ALAGON	01	001	A	A	Z NUEVO CENTRO DE SALUD	CALLE CORONA DE ARAGON 5/N
ALAGON	01	001	B	L	Z NUEVO CENTRO DE SALUD	PLAZA ESPARRA 5/N
ALAGON	01	002	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 2
ALAGON	01	002	B	L	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 2
ALAGON	01	002	A	A	Z EDIF. S. ANTONIO-CASA DE CULTURA	CALLE SAN ANTONIO 5/N
ALAGON	01	002	B	L	Z EDIF. S. ANTONIO-CASA DE CULTURA	CALLE SAN ANTONIO 5/N
ALAGON	01	002	C	N	Z EDIF. S. ANTONIO-CASA DE CULTURA	CALLE SAN ANTONIO 5/N
ALBUJA	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	CALLE BAJA 18
ALBERTIE DE SAN JUAN	01	001	A	A	Z ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MAYOR 4
ALBETA	01	001	A	A	Z ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE SARRANCO 4
ALBORIE	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-SALON DE ACTOS	PLAZA ESPARRA 7
ALCALA DE EBRO	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-SALON DE ACTOS	PLAZA ESPARRA 2
ALCALA DE MONCAYO	01	001	A	A	Z ESCUELA MIXTA	PLAZA ESPARRA 5/N
ALCONCHEL DE ARIAZ	01	001	A	A	Z CENTRO CULTURAL	PLAZA VILLARREAL 5/N
ALDEHUELA DE LIESTOS	01	001	A	A	Z LOCAL CULTURAL	CALLE IGLESIA (LA) 5/N
ALFAJARIN	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 13
ALFAJARIN	01	001	P	L	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 18
ALFAMEN	01	001	A	A	Z COLEGIO PUBLICO	CALLE ALFONSO TROMEDA 2
ALFAMEN	01	001	B	L	Z COLEGIO PUBLICO	CALLE ALFONSO TROMEDA 2
ALFORQUE	01	001	A	A	Z CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA (DE LA) 1
ALHAMA DE ARAGON	01	001	P	L	Z COLEGIO PABLO DE LUNA	CALLE GENERAL MOLA 19
ALHAMA DE ARAGON	01	001	B	L	Z ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE GENERAL MOLA 19
ALMOCHUEL	01	001	A	A	Z EDIF. SOCIAL SERVICIOS VARIOS	PLAZA MAYOR 2
ALMOLIA (LA)	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES	PLAZA ESPARRA 2/N
ALMONCIDO DE LA CUBA	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-PLANTA BAJA	CALLE ESCUELAS 2
ALMONCIA DE LA SIERRA	01	001	A	A	Z COLEGIO EBB PRIMO DE RIVERA	PLAZA ESPARRA 5
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	01	001	A	A	Z COLEGIO EBB PRIMO DE RIVERA	AVDA JAVIERA CASTILLO 14
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	01	002	B	L	Z COLEGIO EBB PRIMO DE RIVERA	AVDA JAVIERA CASTILLO 14
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	01	002	A	A	Z COLEGIO EBB PRIMO DE RIVERA	AVDA JAVIERA CASTILLO 14
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	01	002	B	L	Z COLEGIO EBB PRIMO DE RIVERA	AVDA JAVIERA CASTILLO 14
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	02	001	A	A	Z ESCUELAS MATERNALES	CALLE BOYA 2
ALMUNIA DE DORA SODINA (LA)	02	001	B	L	Z ESCUELAS MATERNALES	CALLE BOYA 2
ALPARTR	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-SALON DE SESIONES	CMO CASA DEL LUGAR 1
ALPENT	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-SALON DE SESIONES	PLAZA VILLANOVAS DE SANTIAGO 5
ALPENT	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES	CALLE RAMBLA 5/N
ALPENT	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES	CALLE PASCA P 1
ALPENT	01	001	A	A	Z ESCUELA DE NIÑOS	CALLE NAVARRA 5/N
ARANDA DE MONCAYO	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
ARANDA DE MONCAYO	01	001	A	A	Z ESCUELAS PUBLICAS LUIS ENTRENA	CALLE ARRABAL 70
ARANDIGA	01	001	A	A	Z CENTRO CULTURAL AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA 2
ARAZA	01	001	A	A	Z ESCUELA NACIONAL	CALLE PILAR 6
ARAZA	02	001	A	A	Z ESCUELA NACIONAL	CALLE PILAR 6
ARAZA	01	001	A	A	Z CENTRO CULTURAL	CALLE MAYOR 18
ARTIEDA	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES	CALLE CARRETERA 5/N
ASIN	01	001	A	A	Z LOCAL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 5/N
ATECA	01	001	A	A	Z COLEGIO VIRGEN DE LA PEANA	AVDA GENERAL MOLA 6
ATECA	01	001	B	L	Z COLEGIO VIRGEN DE LA PEANA	AVDA GENERAL MOLA 6
ATECA	02	001	A	A	Z COLEGIO VIRGEN DE LA PEANA	AVDA GENERAL MOLA 6
AZUARA	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	CALLE SAN JUAN 5/N
BACULES	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 5/N
BAGUES	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA 5/N
BALCINCHAN	01	001	A	A	Z CASA DE CULTURA	CALLE POZO 2
BARRIOLES	01	001	A	A	Z ESCUELA NIÑOS RAMON Y CAJAL	CALLE RAMON Y CAJAL 5/N
BARRIOLES	01	001	A	A	Z ESCUELAS	CALLE GENERAL MOLA 12
BELCHITE	01	001	A	A	Z COMPLEJO ESCOLAR	CALLE FERTAL 6-8
BELCHITE	01	002	A	A	Z COMPLEJO ESCOLAR	CALLE FERTAL 6-8
BELCHITE	01	002	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA BALTASAR GRACIAN 5/N
BELMONTA DE GRACIAN	01	002	A	A	Z AYUNTAMIENTO	CALLE PRINCIPLE 5/N
BERAZCO	01	001	A	A	Z ESCUELA NACIONAL DE NIÑOS	CTRA TORROS 1
BERAZCO	01	001	A	A	Z ESCUELA DE NIÑOS	PLAZA MAYOR 1
BILBUESA	01	001	A	A	Z COLEGIO PUBLICO	CALLE FUENTE 28
BILBUESA	01	001	B	L	Z COLEGIO PUBLICO	CALLE FUENTE 28
BILBUESA	01	001	A	A	Z COLEGIO PUBLICO	CALLE FUENTE 28
BILBUESA	01	001	A	A	Z CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPARRA 6
BILBUESA	01	001	A	A	Z CAMARA AGRARIA	CALLE PILAR 4
BILBUESA	01	001	A	A	Z LOCAL SOCIO CULTURAL	CALLE HORNO (DEL) 25
BORJA	01	001	A	A	Z COLEGIO COMARCAL CALVO SOTELO	CALLE RAMON Y CAJAL 4
BORJA	01	001	B	L	Z COLEGIO COMARCAL CALVO SOTELO	CALLE RAMON Y CAJAL 4
BORJA	02	001	A	A	Z COLEGIO COMARCAL CALVO SOTELO	CALLE RAMON Y CAJAL 4
BORJA	02	001	B	L	Z COLEGIO COMARCAL CALVO SOTELO	CALLE RAMON Y CAJAL 4
BORJA	02	001	C	N	Z COLEGIO COMARCAL CALVO SOTELO	CALLE RAMON Y CAJAL 4
BORJA	02	001	A	A	Z EDIFICIO NUEVAS ESCUELAS	CALLE PALACIO 5/N
BORJA	02	001	B	L	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 2
BORJA	02	001	C	N	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 2
BORJA	02	001	C	N	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 2
BUBIERCA	01	001	A	A	Z SALON AYUNTAMIENTO	PLAZA BOYA (DE) 1
BUBIERCA	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO-SALON DE ACTOS	CALLE MAYOR 2
BUBIERCA	01	001	A	A	Z AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPARRA 1
BUBIERCA	01	001	A	A	Z ESCUELAS NACIONALES	CALLE CONDE DE BURETA 25
BURETA	01	001	A	A	Z CENTRO CULTURAL	CALLE IGLESIA 41
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z ESCUELAS	DISEÑANOVAS 5/N
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z GRUPO ESCOLAR	CALLE CALVO SOTELO 19
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 5/N
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z CONSULTA MEDICO-AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 2
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z ANTIGUA CASA CULTURA	PLAZA COMUNIDAD 1
BURGO DE EBRO (EL)	01	001	A	A	Z ANTIGUA CASA CULTURA	PLAZA COMUNIDAD 1





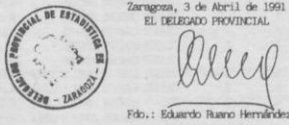
MUNICIPIO	DTE SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	NUM.	MUNICIPIO	DTE SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	NUM.		
ZARAGOZA	03	016	B B	M	COLEGIO ROSA ARJO	28	ZARAGOZA	04	015	A A	F	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	13	
ZARAGOZA	03	016	C K	I	COLEGIO ROSA ARJO	28	ZARAGOZA	04	015	B B	M	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	14	
ZARAGOZA	03	017	A A	K	ACADEMIA KUHNEL	28	ZARAGOZA	04	015	C N	I	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	15	
ZARAGOZA	03	017	B L	Z	ACADEMIA KUHNEL	28	ZARAGOZA	04	015	A A	K	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	16	
ZARAGOZA	03	018	A A	K	ACADEMIA KUHNEL	28	ZARAGOZA	04	016	B L	Z	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	17	
ZARAGOZA	03	018	B L	Z	ACADEMIA KUHNEL	28	ZARAGOZA	04	017	A A	K	COLEGIO BASILIO PARASO	CALLE SUPERVIA	18	
ZARAGOZA	03	019	A A	Z	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSE	16	ZARAGOZA	04	018	A A	K	COLEGIO MAYOR LA SALLE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	19	
ZARAGOZA	03	020	A A	K	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSE	16	ZARAGOZA	04	018	B L	Z	COLEGIO MAYOR LA SALLE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	20	
ZARAGOZA	03	020	B L	Z	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSE	16	ZARAGOZA	04	019	A A	Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SANTA TERESA DE JESUS	21	
ZARAGOZA	03	021	A A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	020	A A	Z	INSTITUTO GOYA	AVDA GOYA	22	
ZARAGOZA	03	021	B L	Z	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	021	A A	K	COLEGIO MAYOR LA SALLE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	23	
ZARAGOZA	03	022	A A	K	PARRQUIA SAN VALERO	18	ZARAGOZA	04	021	B L	Z	COLEGIO MAYOR LA SALLE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	24	
ZARAGOZA	03	022	B L	Z	PARRQUIA SAN VALERO	18	ZARAGOZA	04	022	A A	Z	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	CALLE CORONA DE ARAGON	25	
ZARAGOZA	03	023	A A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	022	B L	Z	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	26	
ZARAGOZA	03	023	B L	Z	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	023	B G	M	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	27	
ZARAGOZA	03	024	A A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	023	C N	I	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	28	
ZARAGOZA	03	024	B L	Z	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	024	A A	K	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	29	
ZARAGOZA	03	025	A A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	024	B L	Z	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	30	
ZARAGOZA	03	025	B L	Z	COLEGIO ANDRES MANJON	92	ZARAGOZA	04	025	A A	F	COLEGIO ANDRES REDARTE	CALLE SAN JUAN BOSCO	31	
ZARAGOZA	03	026	A A	Z	RES. JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	CALLE FRANCO Y LOPEZ	4	ZARAGOZA	04	025	B G	M	COLEGIO ANDRES REDARTE	CALLE SAN JUAN BOSCO	32
ZARAGOZA	03	027	A A	K	RES. JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	CALLE FRANCO Y LOPEZ	4	ZARAGOZA	04	025	C N	Z	COLEGIO ANDRES REDARTE	CALLE SAN JUAN BOSCO	33
ZARAGOZA	03	027	B L	Z	RES. JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	CALLE FRANCO Y LOPEZ	4	ZARAGOZA	04	026	A A	Z	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	34
ZARAGOZA	03	028	A A	K	RES. JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	CALLE FRANCO Y LOPEZ	4	ZARAGOZA	04	027	A A	K	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	35
ZARAGOZA	03	028	B L	Z	RES. JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	CALLE FRANCO Y LOPEZ	4	ZARAGOZA	04	027	B L	Z	COLEGIO CERVANTES	CALLE CORONA DE ARAGON	36
ZARAGOZA	03	029	A A	Z	COLEGIO ANDRES REDARTE	CALLE SAN JUAN BOSCO	7	ZARAGOZA	04	028	A A	Z	COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	CALLE DOMINGO MIRAL	37
ZARAGOZA	03	030	A A	K	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	029	A A	K	COLEGIO CARDENAL JAVIERRE	CALLE SAN FRANCISCO	38
ZARAGOZA	03	030	B L	Z	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	029	B L	Z	COLEGIO CARDENAL JAVIERRE	CALLE SAN FRANCISCO	39
ZARAGOZA	03	031	A A	K	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	030	A A	K	COLEGIO CARDENAL JAVIERRE	PLAZA SAN FRANCISCO	40
ZARAGOZA	03	031	B L	Z	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	030	B L	Z	COLEGIO CARDENAL JAVIERRE	PLAZA SAN FRANCISCO	41
ZARAGOZA	03	032	A A	K	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	031	A A	Z	COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	CALLE DOMINGO MIRAL	42
ZARAGOZA	03	032	B L	Z	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	032	A A	K	COLEGIO NIMOS	CALLE ASIN Y PALACIOS	43
ZARAGOZA	03	033	A A	K	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	032	B L	Z	COLEGIO NIMOS	CALLE ASIN Y PALACIOS	44
ZARAGOZA	03	033	B L	Z	COLEGIO JOSE M.MIR VICENTE	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	033	A A	K	COLEGIO NIMOS	CALLE ASIN Y PALACIOS	45
ZARAGOZA	03	034	A A	Z	GUARDERIA NTRA.SRA.DE BESORA	CALLE TERMINILLO	22	ZARAGOZA	04	033	B L	Z	COLEGIO CESAR AUGUSTO	CALLE PIEDRO III EL GRANDE	46
ZARAGOZA	03	035	A A	Z	GUARDERIA NTRA.SRA.DE BESORA	CALLE TERMINILLO	22	ZARAGOZA	04	034	A A	K	COLEGIO DESARTE ALIERTA	CALLE PIEDRO III EL GRANDE	47
ZARAGOZA	03	036	A A	Z	COLEGIO ROSA ARJO	CALLE SAN ANTONIO ABAD	22	ZARAGOZA	04	034	B L	Z	COLEGIO DESARTE ALIERTA	CALLE PIEDRO III EL GRANDE	48
ZARAGOZA	03	037	A A	Z	COLEGIO ROSA ARJO	CALLE SAN ANTONIO ABAD	22	ZARAGOZA	04	035	A A	K	COLEGIO ELISEO BODDY	CALLE ASIN Y PALACIOS	49
ZARAGOZA	03	038	A A	Z	COLEGIO ROSA ARJO	CALLE SAN ANTONIO ABAD	22	ZARAGOZA	04	035	B L	Z	COLEGIO ELISEO BODDY	CALLE ASIN Y PALACIOS	50
ZARAGOZA	03	039	A A	K	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS	5/N	ZARAGOZA	04	036	A A	K	COLEGIO DOCTOR AZUA	CALLE PIEDRO III EL GRANDE	51
ZARAGOZA	03	039	B L	Z	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS	5/N	ZARAGOZA	04	036	B L	Z	COLEGIO DOCTOR AZUA	CALLE PIEDRO III EL GRANDE	52
ZARAGOZA	03	040	A A	Z	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS	5/N	ZARAGOZA	04	037	A A	K	COLEGIO MIGUEL CATALAN	PASEO ISABEL LA CATOLICA	53
ZARAGOZA	03	041	A A	Z	GUARDERIA NTRA.SRA.DE BESORA	CALLE TERMINILLO	22	ZARAGOZA	04	037	B L	Z	COLEGIO MIGUEL CATALAN	PASEO ISABEL LA CATOLICA	54
ZARAGOZA	03	041	B L	Z	GUARDERIA NTRA.SRA.DE BESORA	CALLE TERMINILLO	22	ZARAGOZA	04	038	A A	K	COLEGIO MIGUEL CATALAN	PASEO ISABEL LA CATOLICA	55
ZARAGOZA	03	042	A A	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	038	B L	Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE ROSAS	56
ZARAGOZA	03	042	B L	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	039	A A	K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE ROSAS	57
ZARAGOZA	03	043	A A	K	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	039	B L	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	58
ZARAGOZA	03	043	B L	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	040	A A	K	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	59
ZARAGOZA	03	044	A A	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	040	B L	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	60
ZARAGOZA	03	044	B L	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	041	A A	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	61
ZARAGOZA	03	045	A A	K	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	041	B L	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	62
ZARAGOZA	03	045	B L	Z	SANATORIO PSIQ.NTRA.SRA.PILAR	CALLE DUCUESA VILLAHERMOSA	58	ZARAGOZA	04	042	A A	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	63
ZARAGOZA	03	046	A A	K	I.N.B. JERONIMO ZURITA	AVDA JUAN CARLOS I	11	ZARAGOZA	04	042	B L	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	64
ZARAGOZA	03	046	B L	Z	I.N.B. JERONIMO ZURITA	AVDA JUAN CARLOS I	11	ZARAGOZA	04	043	A A	K	COLEGIO CALASANCO	CALLE SEVILLA	65
ZARAGOZA	03	047	A A	K	I.N.B. JERONIMO ZURITA	AVDA JUAN CARLOS I	11	ZARAGOZA	04	044	A A	K	COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	CALLE DOMINGO MIRAL	66
ZARAGOZA	03	047	B L	Z	I.N.B. JERONIMO ZURITA	AVDA JUAN CARLOS I	11	ZARAGOZA	04	044	B L	Z	COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	CALLE DOMINGO MIRAL	67
ZARAGOZA	03	048	A A	Z	COLEGIO PEDRO ANNAL CAVERO	CALLE CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	60-7	ZARAGOZA	04	045	A A	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	68
ZARAGOZA	03	049	A A	K	COLEGIO PEDRO ANNAL CAVERO	CALLE CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	60-7	ZARAGOZA	04	045	B L	Z	ALCALDIA DEL BARRIO	CALLE ROSAS	69
ZARAGOZA	03	049	B L	Z	COLEGIO PEDRO ANNAL CAVERO	CALLE CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	60-7	ZARAGOZA	04	046	A A	K	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	70
ZARAGOZA	03	050	A A	Z	GRUPO ESCOLAR ALFEREZ ROJAS	CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	5/N	ZARAGOZA	04	046	B L	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	71
ZARAGOZA	03	051	A A	K	GRUPO ESCOLAR ALFEREZ ROJAS	CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	5/N	ZARAGOZA	04	047	A A	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	72
ZARAGOZA	03	051	B L	Z	GRUPO ESCOLAR ALFEREZ ROJAS	CASTELLOTE (PARC.BARCELONA)	5/N	ZARAGOZA	04	048	A A	K	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	73
ZARAGOZA	03	052	A A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	GRUPO ALFEREZ ROJAS	17	ZARAGOZA	04	048	B L	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	74
ZARAGOZA	03	052	B L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	GRUPO ALFEREZ ROJAS	17	ZARAGOZA	04	049	A A	K	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	75
ZARAGOZA	03	053	A A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	049	B L	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	76
ZARAGOZA	03	053	B L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	050	A A	K	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	77
ZARAGOZA	03	054	A A	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	050	B L	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE CONCEPCION	78
ZARAGOZA	03	054	B L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	051	A A	K	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	79
ZARAGOZA	03	055	A A	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	051	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	80
ZARAGOZA	03	056	A A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	052	A A	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	81
ZARAGOZA	03	056	B L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	052	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	82
ZARAGOZA	03	057	A A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	053	A A	K	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	83
ZARAGOZA	03	057	B L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO	17	ZARAGOZA	04	053	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	84
ZARAGOZA	03	058	A A	Z	COLEGIO MONGALIU	CALLE MARIANELA GARCIA VILLAS	1	ZARAGOZA	04	054	A A	K	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	85
ZARAGOZA	03	059	A A	Z	COLEGIO MONGALIU	CALLE MARIANELA GARCIA VILLAS	1	ZARAGOZA	04	054	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	86
ZARAGOZA	03	059	B L	Z	COLEGIO MONGALIU	CALLE MARIANELA GARCIA VILLAS	1	ZARAGOZA	04	055	A A	K	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	87
ZARAGOZA	03	060	A A	Z	COLEGIO MONGALIU	CALLE MARIANELA GARCIA VILLAS	1	ZARAGOZA	04	055	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	88
ZARAGOZA	03	061	A A	K	I.N.B. FELIX DE AZARA	CALLE RAMIRO I DE ARAGON	5/N	ZARAGOZA	04	056	A A	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	89
ZARAGOZA	03	061	B L	Z	I.N.B. FELIX DE AZARA	CALLE RAMIRO I DE ARAGON	5/N	ZARAGOZA	04	056	B L	Z	HERMANTAS ANCIANOS	AVDA SAN JOSE	90
ZARAGOZA	03	062	A A	K	I.N.B. FELIX DE AZARA	CALLE RAMIRO I DE ARAGON	5/N	ZARAGOZA	04	057	A A	K	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA DES	



MUNICIPIO	DTS	SECC.	MESA	ELECCIONES	ELECTORES	COLEGIO	ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	NUM.
				DESDE LA	HASTA LA				
				LETRA	LETRA				
ZARAGOZA	11	001	A	A	K	COLEGIO JUAN ENRIQUE IRANZO		BARRIO DE JUSTIBOL	5/N
ZARAGOZA	11	001	B	L	Z	COLEGIO JUAN ENRIQUE IRANZO		BARRIO DE JUSTIBOL	5/N
ZARAGOZA	11	003	A	A	Z	COLEGIO ANGELES OLIVAR		SAN JUAN DE NOTARIATIA	5/N
ZARAGOZA	11	004	A	A	Z	COLEGIO FLORENTINO JARDIEL		BARRIO DE PESQUER	5/N
ZARAGOZA	11	005	A	A	F	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO		BARRIO VILLAMAYOR	5/N
ZARAGOZA	11	005	B	B	M	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO		BARRIO VILLAMAYOR	5/N
ZARAGOZA	11	005	C	N	Z	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO		BARRIO VILLAMAYOR	5/N
ZARAGOZA	11	006	A	A	K	PEDEO OROS		BARRIO MOVERA	5/N
ZARAGOZA	11	006	B	L	Z	PEDEO OROS		BARRIO MOVERA	5/N
ZARAGOZA	11	007	A	A	Z	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA		BARRIO DE MONTAGANA	5/N
ZARAGOZA	11	007	B	A	Z	COLEGIO BULLERMO DONATE	CMO	MOLINES(BR. SAN GREGORIO)	5/N
ZARAGOZA	11	008	A	A	Z	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA		BARRIO DE MONTAGANA	5/N
ZARAGOZA	11	009	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS		CALLE IGLESIA (SANTA ISABEL)	5/N
ZARAGOZA	11	010	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS		CALLE IGLESIA (SANTA ISABEL)	5/N
ZARAGOZA	11	011	A	A	K	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS		CALLE IGLESIA (SANTA ISABEL)	5/N
ZARAGOZA	11	011	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS		CALLE IGLESIA (SANTA ISABEL)	5/N
ZARAGOZA	11	012	A	A	K	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA		BARRIO DE MONTAGANA	5/N
ZARAGOZA	11	012	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA		BARRIO DE MONTAGANA	5/N
ZARAGOZA	12	001	A	A	K	COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BECOUER		BARRIO DE GARRAPINILLOS	5/N
ZARAGOZA	12	001	B	L	Z	COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BECOUER		BARRIO DE GARRAPINILLOS	5/N
ZARAGOZA	12	002	A	A	Z	COLEGIO MARTINEZ BARRADO		VENTA DEL OLIVAR	5/N
ZARAGOZA	12	003	A	A	K	COLEGIO FERNANDEZ VIZARRA		BARRIO DE MONZALBARBA	5/N
ZARAGOZA	12	003	B	L	Z	COLEGIO FERNANDEZ VIZARRA		BARRIO DE MONZALBARBA	5/N
ZARAGOZA	12	004	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZARAGOZA	12	004	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZARAGOZA	12	005	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZARAGOZA	12	005	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZARAGOZA	12	006	A	A	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZARAGOZA	12	007	A	A	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA		BARRIO DE CASETAS	5/N
ZUERA	01	001	A	A	K	COL.F.PROFESIONAL		CALLE HUESCA	2
ZUERA	01	001	B	L	Z	COL.F.PROFESIONAL		CALLE HUESCA	2
ZUERA	01	002	A	A	K	ESCUELA NACIONAL ODON DE BUEN		CALLE JORGE LUNA	15
ZUERA	01	002	B	L	Z	ESCUELA NACIONAL ODON DE BUEN		CALLE JORGE LUNA	15
ZUERA	01	003	A	A	K	EDIF.MUNICIPAL		CALLE SAN PEDRO	26
ZUERA	01	003	B	L	Z	EDIF.MUNICIPAL		PLAZA ESPARRA	6
ZUERA	02	001	A	A	Z	COLEGIO PUBL.ONTINAR DE SALT		CALLE ESCUELAS (CONTINARI)	5/N
ZUERA	02	001	B	L	Z	COLEGIO PUBL.ONTINAR DE SALT		CALLE ESCUELAS (CONTINARI)	5/N
BIEL-FUENCALDERAS	01	001	A	A	Z	COLEGIO MITO		CALLE SAN JUAN	8

NOTA 1.- Para las votaciones de las ELECCIONES MUNICIPALES los electores inscritos en el CENSO ESPECIAL DE RESIDENTES - AUSIDENTES (EMIGRANTES) quedan adscritos a la Mesa A de la Sección 1 del Distrito 1 del Municipio de inscripción. Los inscritos en Zaragoza (Capital) quedan adscritos a la Mesa A del Dto. 2 Sección 1. (Colegio Electoral situa do en la Diputación Provincial. C/ Cinco de Marzo, nº 8).

NOTA 2.- Las vías urbanas y entidades que comprende cada Sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.



Zaragoza, 3 de Abril de 1991  
EL DELEGADO PROVINCIAL  
Fdo.: Eduardo Ruano Hernández

**Junta Electoral Provincial de Zaragoza**

Núm. 19.189

En sesión celebrada el día 5 de abril del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, número 1, de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Zaragoza para las elecciones a las Cortes de la Comunidad Autónoma de Aragón y para las elecciones locales, con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don Javier Casamayor Pérez, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Vocales: Ilmo. señor don Federico García-Monge Redondo, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, e Ilmo. señor don Luis Fernández Alvarez, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Secretario: Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, número 3, de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El presidente de la Junta, Javier Casamayor Pérez. — El secretario de la Junta, José-María Peláez Sainz.

**Junta Electoral de Zona de Zaragoza**

Núm. 19.195

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, por el presente se hace saber que, habiéndose convocado elecciones locales por Real Decreto 391 de 1991, de 1 de abril, y a las Cortes de Aragón según Decreto de 1 de abril de 1991 de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-3.º de la Ley 5 de 1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la Junta ha quedado constituida e integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Luis Rodrigo Gálvez.

Vocales: Doña Natividad Rapún Gimeno y don Rubén Blasco Obede.

Secretario: Doña María-Jesús López y Marín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 14 de la Ley Orgánica 5 de 1985, anteriormente citada.

Zaragoza, 6 de abril de 1991. — El presidente, José-Luis Rodrigo Gálvez.

**Junta Electoral de Zona de Calatayud**

Núm. 19.190

En el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Calatayud, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud.

Vocales: Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, y don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto.

Secretario: Don Antonio Rufas Tenas, secretario del Juzgado decano de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud.

Calatayud, 5 de abril de 1991. — La presidenta, Carmen Blasco Royo.

**Junta Electoral de Zona de Caspe**

Núm. 19.193

En la fecha de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caspe con los tres vocales judiciales designados:

Doña Raquel Rasal Miguel, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe; don Joaquín Puyol Lacueva, juez de paz de Maella, y don Pedro-Manuel Piazuelo Berges, juez de paz de Chiprana.

Por unanimidad ha quedado nombrada presidenta de dicha Junta Electoral doña Raquel Rasal Miguel.

El secretario de la Junta Electoral de Zona de Caspe es don Teodoro Ladrón Roda, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe.

Caspe, 5 de abril de 1991. — La presidenta, Raquel Rasal Miguel.

**Junta Electoral de Zona de Daroca**

Núm. 18.982

En el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Daroca, compuesta por los siguientes señores:

Presidente: Don Luis-Fernando Ariste López.

Vocales: Don Genero Tejero Felipe y don José-Gustavo Serrano Peribáñez.

Secretario: Don Enrique Espuelas Romero.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que procedan.

Daroca, 4 de abril de 1991. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Luis-Fernando Ariste López.

**Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros**

Núm. 19.191

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publican los miembros de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros, que son:

Presidente: Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Vocales: Don Diego Duque Encinas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, y doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta de los Juzgados de Ejea de los Caballeros.

Secretario: Don José-Miguel Mainer Burgueño, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Ejea de los Caballeros, 5 de abril de 1991. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Roberto Esteban Pradas.

**Junta Electoral de Zona de Tarazona**

Núm. 19.194

En sesión celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de Tarazona ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Juan-Carlos Zapata Híjar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona.

Vocales: Don Fausto-Antonio Moya Cerdán, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona, y don Luis Tejero Hidalgo, juez de paz de Borja.

Secretario: Doña Rosa Alvarez Gracia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia decano de Tarazona.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, modificado por Ley 8 de 1991, de 13 de marzo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Tarazona a 4 de abril de 1991. — El presidente, Juan Carlos Zapata Híjar. — La secretaria, Rosa Alvarez Gracia.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 18.441

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de travesía de enlace con el camino vecinal 24 de Gallur, cuyo presupuesto asciende a 8.304.505 pesetas.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regirse estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para la presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 18.442

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar las obras del proyecto de acondicionamiento del camino vecinal 679, en el tramo urbano de Tarazona, cuyo presupuesto asciende a 4.328.446 pesetas.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regirse estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para la presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 18.444

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Anento, Balconchán, Daroca, Gallocanta, Manchones, Murero y Used, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (Albareda, 16, Zaragoza). Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

### Dirección General de Ordenación Rural

#### Concurso para la adjudicación de lotes a concesionarios agrícolas

Núm. 13.591

La Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón convoca concurso para la adjudicación del lote número 79 de la finca "Valareña", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

sito en la zona regable de la primera parte del canal de Bardenas, de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Real Decreto 643 de 1985, de 2 de abril, de funciones transferidas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario, y el Decreto 60 de 1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas.

Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza (sito en la calle Vázquez de Mella, número 10).

El pliego de condiciones y baremo que han de regir el concurso están fijados en la mencionada oficina, donde se especifican las condiciones generales que deberán cumplir los solicitantes y la documentación que deberán presentar junto con el impreso de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir de la publicación del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 15.426

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Confecciones Katerine, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.148.375 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1991 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de marzo de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Confecciones Katerine, S. L., embargados por diligencia de fecha 29 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un generador de vapor, modelo "G-2 3164" (6 kW); una mesa de planchar, modelo "UTA-115", de 115 centímetros; una máquina remalladora marca "Singer-842", de dos agujas y cinco hilos, núm. 106.139; una máquina remalladora, marca "Singer-842", de dos agujas y cinco hilos, núm. 106.136; siete máquinas de coser marca "Singer", completas, modelo 191-D 300X (HZ-50, 2800), y dos máquinas de coser marca "Singer", completas, modelo 191-D 300AA (HZ-50, 2800).

Tasación, 1.277.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.277.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Epifanio Gil Orte, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Ramón y Cajal, 12, de Sabiñán.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de

celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 11 de marzo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 15.427

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Julián Minguillón Constante, por débitos de Seguridad Social, importantes 78.427 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1991 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de marzo de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Julián Minguillón Constante, embargados por diligencia de fecha 12 de diciembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una furgoneta mixta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-7752-Z. Tasación, 352.000 pesetas. Tipo de subasta, 352.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Julián Minguillón Constante, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de las Vegas, sin número, de Ateca.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 11 de marzo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Gestorías Administrativas

Núm. 15.423

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas, suscrito el día 25 de febrero de 1991, de una parte por el Colegio de Gestores Administrativos y de otra por Unión General de Trabajadores y trabajadores no afiliados, recibido en esta Dirección Provincial el día 6 de marzo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:  
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por los representantes de las empresas y de los trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio.

Artículo 1.º **Ámbito territorial, funcional y personal.** — Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, su aplicación será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas dedicadas a las actividades de gestorías administrativas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio, y afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría, sin otras exclusiones que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º **Ámbito temporal.** — La vigencia del presente convenio será de un año, contado desde el día 1 de enero de 1991, de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 1991, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de enero de 1991.

Art. 3.º **Denuncia.** — El presente convenio no precisará denuncia a efectos de que finalice su vigencia en la forma expresada. Las partes que lo suscriben quedan obligadas a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo convenio durante el cuarto trimestre de 1991.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se susciten de la interposición y aplicación del presente convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Actuará como presidente el moderador de la comisión deliberadora. El dictamen de la comisión será vinculante para las partes.

Para cualquier tipo de duda sobre la interpretación del convenio se señala el Colegio de Gestores como domicilio a todos los efectos, ubicado en la calle Madre Vedruna, núm. 4, segundo izquierda, y UGT (calle Costa, 1, entresuelo).

Art. 5.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º **Garantías personales.** — Cualquier trabajador que disfrute de condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 8.º **Retribuciones.** — Las retribuciones a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio son las que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado como anexo.



Art. 9.º Gratificaciones. — Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre; cada una de ellas será de una mensualidad, exceptuando la correspondiente a octubre, que será de veinte días, calculadas sobre los salarios reales de este convenio, más antigüedad.

Art. 10. Retribución del personal en situación militar. — El personal que realice el servicio militar o social percibirá durante el periodo que se encuentre en dicha situación el importe íntegro de las gratificaciones de julio y diciembre.

Art. 11. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.820 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Del 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive, el horario será pactado en las empresas, no pudiendo empezar la jornada de trabajo antes de las 8.30 horas, estableciéndose como hora límite de salida las 20.00 horas, de lunes a viernes.

B) La jornada intensiva se realizará obligatoriamente durante el mes de agosto y de forma optativa en los meses de julio o septiembre, pudiéndose realizar los treinta días en un solo mes o repartidos entre ambos.

C) En los días 24 y 31 de diciembre y durante las fiestas del Pilar, la jornada laboral será continuada, de 9.00 a 13.00 horas.

D) No obstante lo anterior, podrán pactar la empresa y sus empleados otras formas de distribución de la jornada, siempre y cuando se respete el número de horas anuales y se efectúe por escrito.

Si por disposición legal o paccionada hubiese una reducción en el número de horas anuales de trabajo efectivo, la jornada de trabajo se reducirá proporcionalmente.

Art. 12. Vacaciones. — Todo el personal afecto a este convenio disfrutará de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales ininterrumpidos, preferentemente en los meses de verano, entendiéndose como tales el periodo comprendido de julio a septiembre, ambos inclusive.

El trabajador que por las necesidades de la empresa no pudiese disfrutar las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación de 12.000 pesetas.

Art. 13. Antigüedad. — En concepto de premio por antigüedad se percibirán trienios del 7 % del salario base, con sujeción a la normativa vigente.

Art. 14. Permisos retribuidos. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresan:

A) Matrimonio, quince días, que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cinco días.

C) Fallecimiento de los hermanos, tres días.

D) Enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días.

E) Alumbramiento de la esposa, cinco días.

F) Por el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días.

H) Matrimonio de hermanos, un día, o dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

I) Por traslado del domicilio habitual, un día.

J) Visitas médicas, el tiempo indispensable, con posterior justificación.

Art. 15. Permisos no retribuidos. — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de diez días cada uno, con intervalos entre ambos de seis meses, y habrán de otorgarse por la empresa, salvo que no resulte factible por notorias necesidades del servicio. Su solicitud y concesión deberá formularse por escrito.

Art. 16. Enfermedad y muerte. — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos por la legislación en materia de Seguridad Social, para tener derecho a la prestación económica por incapacidad laboral transitoria se completarán dichas prestaciones básicas de Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de baja, hasta un tiempo máximo de doce mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivado de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por un importe de 2.000.000 de pesetas en el primero de los casos y 3.000.000 de pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguros que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar un póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor al mes siguiente de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 17. Excedencia voluntaria. — Los trabajadores que lleven dos años ininterrumpidos en la empresa podrán solicitar de la misma una excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de un año y máximo de cinco, atendiendo en todo lo relativo a esta materia a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, sin perjuicio de lo que establece el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18. Jubilación. — Se establece una gratificación extraordinaria

por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidamente en la empresa, se jubile por edad, en las cuantías siguientes:

550.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 60 años.

475.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 61 años.

400.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 62 años.

325.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 63 años.

250.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 64 años.

200.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 65 años.

Para alcanzar estas gratificaciones será necesario causar baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes al cumplir las edades indicadas.

Art. 19. Ascensos. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un sistema de promoción profesional de carácter automático, que afecta a las categorías descritas en el presente convenio como auxiliar administrativo A y auxiliar administrativo B. De tal forma que aquel empleado que complete un periodo de prestación de servicios de siete años en la categoría de auxiliar administrativo A pasará automáticamente a la de auxiliar administrativo B, computándose asimismo el periodo de aspirantado.

Del mismo modo, completando un periodo de siete años de prestación de servicios en la categoría de auxiliar administrativo B, pasará automáticamente a ostentar la categoría de oficial administrativo de 2.ª.

Art. 20. Horas extras. — A los fines que se deriven del Real Decreto 46 de 1984, de 19 de enero, y Orden de 1 de marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por finalizaciones de plazos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la orden citada.

Por acuerdo entre trabajador y empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales por descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente en este caso el periodo de su disfrute.

Art. 21. Clasificación del personal. — En cuanto a su enunciación, clasificación y asimilación de las distintas categorías, se trasladarán al presente convenio las establecidas para el ámbito nacional.

Art. 22. Admisión de personal. — La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto en materia de colocación, considerándose como provisional la admisión durante el periodo de prueba, que no podrá exceder de los siguientes plazos:

Personal titulado, dos meses.

Personal administrativo, un mes.

Personal subalterno, dos semanas.

Transcurrido el periodo de prueba sin denuncia de ninguna de las partes, el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulen en el presente convenio.

Art. 23. Formación profesional. — Todos aquellos empleados que cursen estudios oficiales, con el objeto de que puedan asistir a la totalidad de las clases, tendrán derecho a flexibilización de horario, sin que ello conlleve la reducción de la jornada laboral.

Del mismo modo, tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, siendo éstos no recuperables, según lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. Sanciones. — En los supuestos de medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del convenio.

Art. 25. Derechos sindicales. — En la provincia de Zaragoza existirán con carácter permanente los representantes elegidos por la asamblea de trabajadores de Gestorías Administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

En materia de derechos sindicales, las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores, con fuerza de obligar.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

Segunda. — El módulo para el cálculo de la hora extraordinaria, que se abonará con el incremento señalado en el apartado primero del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se obtendrá siguiendo la fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{15,7 (SC + A)}{1.820}$$

1.820

15,7: Número de mensualidades, más pagas extraordinarias.

SC: Salario mensual.

A: Importe mensual por antigüedad.

1.820: Número de horas de trabajo efectivo anual.

*Disposición final*

Habida cuenta de la retroactividad de los efectos económicos del presente convenio (1 de enero de 1991), las diferencias que, en su caso, se han de abonar a los trabajadores deberán hacerse efectivas a los mismos en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación del convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## Anexo

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
Jefe de 1.ª administrativo .....	92.232	1.444.353
Jefe de 2.ª administrativo .....	85.860	1.344.568
Oficial de 1.ª administrativo .....	78.300	1.226.178
Oficial de 2.ª administrativo .....	69.444	1.087.493
Auxiliar administrativo, clase B .....	66.096	1.035.063
Auxiliar administrativo, clase A .....	62.748	982.634
Aspirante administrativo .....	42.012	658.188
Limpiadora, 465 pesetas por hora efectivamente trabajada.		

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.908

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1991, interpuesto don Domingo Yubero Andrés, contra INEM, sobre reclamación de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros de taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.909

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 177 de 1991, interpuesto Manuela Benedi Miñana, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros de taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.910

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 181 de 1991, interpuesto por David Pérez Pérez, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros de taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.911

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 180 de 1991, interpuesto por Rafael Causapé Izquierdo, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros de taller del Ministerio de

Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.912

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 182 de 1991, interpuesto por Vicente Felipe Mansergas, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros de taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.913

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 91 de 1991, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Francisco-Javier Conesa Hernando, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 7 de abril de 1989 confirmando acta de liquidación número 130 de 1989, por descubierto de cotización, y contra resolución de la Dirección General de 25 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.914

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 179 de 1991, interpuesto por Cecilio Lázaro Navarro, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros del taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.915

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 178 de 1991, interpuesto por Gloria Cisneros Arilla, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros del taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.916

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1991, interpuesto por Isidro Murillo López de Silanes, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros del taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.917

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1991, interpuesto por Marcelo Murillo López de Silanes, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros del taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.918

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1991, interpuesto por Pedro M. Ezquerro Giménez, contra INEM, por resolución de 18 de julio de 1990 desestimando petición de homologación con los maestros del taller del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.921

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 185 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Banco de España, contra el Ayuntamiento de Huesca, por liquidación del impuesto del incremento del valor de terreno correspondiente a finca sita en calle Coso Alto, 16 (expediente número 1.007-90), y contra resolución de 9 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.924

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 187 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Ciudad Vacaciones El Solano de la Vega, contra el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones por consumo de agua en los años 1988, 1989 y 1990 en los períodos que se indican.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SALA DE LO SOCIAL

Núm. 11.919

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 810 de 1990, que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social de Zaragoza número 3, autos números 684 de 1990, seguidos a instancia de Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro y Mariano López Navarro, S. A. E., en reclamación de

ejecución por despido, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan Lestón Escera, contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, de fecha 1 de junio de 1987, en virtud de reclamación interpuesta por Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro y Mariano López Navarro, S. A. E., sobre ejecución de despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.»

Y encontrándose la empresa Mariano López Navarro, S. A. E., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1991. — El secretario, Basilio García.

## SECCION SEXTA

SADABA

Núm. 16.612

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«3.º Ordenanzas y tributos

B) Precios públicos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de fecha 16 de noviembre de 1990 de modificación de los precios públicos y de sus ordenanzas reguladoras, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo indicado en el mencionado acuerdo plenario, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente el acuerdo provisional de modificación de los precios públicos y de sus ordenanzas reguladoras siguientes:

—Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Por servicio de matadero.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto modificado de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos.

Sádaba, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

### A N E X O

Quedan modificadas las ordenanzas que a continuación se indican, en los artículos y apartados que se especifican.

#### Precios públicos

A) Modificación general. — Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1991.

B) Modificaciones específicas:

1. *Servicio de matadero*

Quedan modificadas las siguientes cuantías recogidas en el artículo 3 de su Ordenanza:

Artículo 3.2.A), 11 pesetas.

Artículo 3.2.B), primer apartado, 5.000 pesetas.

Artículo 3.2.B), segundo apartado, 2.500 pesetas.

2. *Baños, duchas, piscinas y análogos*

Quedan modificadas las siguientes cuantías recogidas en el artículo 3 de su Ordenanza:

Artículo 3.2:

A) Bonos para toda la temporada:

a) Bonos individuales:

—De 4 hasta 13 años, 2.700 pesetas.

—Mayores de 14 años, 3.900 pesetas.

b) Bonos familiares:

—Viudas/os o situaciones familiares similares, 2.700 pesetas.

—Matrimonio, 4.500 pesetas.

—Por cada hijo de 4 a 13 años, 1.850 pesetas.

—Por cada hijo mayor de 14 años, 3.300 pesetas.

- B) Bonos mensuales, 2.700 pesetas.
  - C) Bonos quincenales, 2.100 pesetas.
  - D) Entradas diarias:
    - De 4 hasta 13 años, 300 pesetas.
    - Mayores de 14 años, 350 pesetas.
  - E) Pistas de tenis: Cada hora o fracción, por pareja, 200 pesetas.
  - F) Frontones: Cada hora o fracción, por pareja, 200 pesetas.
3. *Desagüe de canalones*

Quedan modificadas las siguientes cuantías recogidas en el artículo 3.º de su Ordenanza:

Artículo 3.2, apartados A) y B), 32 pesetas.

4. *Entrada de vehículos a través de aceras*

Queda modificada la siguiente cuantía recogida en el artículo 5.º de su Ordenanza:

Artículo 5.2, apartado A), 200 pesetas.

Sádaba, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

**S A D A B A**

**Núm. 16.614**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«3.º Ordenanzas y tributos

C) Impuestos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de fecha 16 de noviembre de 1990 de modificación de los impuestos y de sus ordenanzas reguladoras, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo indicado en el mencionado acuerdo plenario, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente el acuerdo provisional de modificación de los impuestos y de sus ordenanzas reguladoras siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto modificado de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de los impuestos.

Sádaba, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

**A N E X O**

**Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

Queda modificado el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, siendo fijado en el 0,50 %, y el cual está recogido en el apartado segundo del artículo 2.º de su Ordenanza.

Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991.

**S A D A B A**

**Núm. 16.616**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que ha sido elevado a definitivo:

«3.º Ordenanzas y tributos

A) Acuerdo de modificación de tasas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con carácter provisional:

1.º La modificación de las tasas y ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, en los términos que se contienen en el expediente, siguiente:

—De cementerios municipales.

—Por el suministro de agua.

—Por recogida de basuras.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Dicha exposición al público se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada

Ley 39 de 1988, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo.»

El transcrito acuerdo ha sido elevado a definitivo al transcurrir el plazo mencionado en el punto 4.º del mismo y no haberse presentado reclamación alguna.

Contra dicho acuerdo definitivo de modificación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto integrado de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.

Sádaba, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

**A N E X O**

Quedan modificadas las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, en los artículos y apartados que se especifican.

**Tasas**

A) Modificación general. — Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1991.

B) Modificaciones específicas:

1. *Cementerios municipales*

Quedan modificadas las siguientes cuotas recogidas en el artículo 7 de su Ordenanza:

—Cementerio de Sádaba:

Epígrafe 1.º

A) Nichos perpetuos, 32.000 pesetas.

B) Nichos temporales:

a) Tiempo limitado a diez años, 21.000 pesetas.

b) Tiempo limitado a cinco años, 10.500 pesetas.

c) Renovación, cada año, 2.500 pesetas.

C) Sepulturas perpetuas, por metro cuadrado, 13.600 pesetas.

Epígrafe 2.º

A) Panteones y mausoleos, por metro cuadrado, 29.000 pesetas.

—Cementerio de Alera:

Epígrafe 1.º

A) Nichos perpetuos, 23.000 pesetas.

B) Nichos temporales:

a) Tiempo limitado a diez años, 16.000 pesetas.

b) Tiempo limitado a cinco años, 8.000 pesetas.

c) Renovación, cada año, 1.600 pesetas.

C) Sepulturas perpetuas, por metro cuadrado, 10.700 pesetas.

Epígrafe 2.º

A) Panteones y mausoleos, por metro cuadrado, 21.500 pesetas.

2. *Suministro municipal de agua*

Queda modificada la siguiente cuota recogida en el apartado D) del artículo 7.2 de su Ordenanza:

D) Por cada metro cúbico de agua consumida medida por contador, 28 pesetas.

3. *Recogida de basuras*

Quedan modificadas las siguientes cuotas recogidas en el artículo 6 de su Ordenanza:

Artículo 6.2, apartados A), D), G) y H), 2.500 pesetas.

Artículo 6.2, apartados B), E) y F), 5.000 pesetas.

Artículo 6.2, apartado C), 4.500 pesetas.

**SOS DEL REY CATOLICO**

**Núm. 16.598**

Habiéndose elevado a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en fechas 26 de octubre de 1990 y 30 de noviembre del mismo año, relativos a la modificación de tarifas de las tasas y precios públicos que en los mismos se indicaban, así como a la imposición y ordenación del precio público por el servicio de suministro de energía eléctrica en los barrios de Mamillas, Brues, Castillo, Barués y Novellaco, y la modificación de tipos a aplicar en el impuesto sobre bienes inmuebles, se procede a publicar la redacción modificada de las respectivas ordenanzas, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de nueva imposición.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la vigente normativa, haciendo constar que las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día

de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sos del Rey Católico, 14 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 3

##### Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. Bienes de naturaleza urbana. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,62 %.

2. Bienes de naturaleza rústica. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica se fija en 0,44 %.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 8

##### Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales

Art. 3.º 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Certificaciones, 300 pesetas.
- Fotocopia de documentos o datos, cada una, 10 pesetas.
- Fotocopia (ampliación o reducción), 15 pesetas.
- Utilización del servicio de fax, por folio, 25 pesetas.
- Copia de documentos con compulsas de Secretaría, 60 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 9

##### Tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo municipal

Art. 3.º 2. (...)

- Por cada autorización y año, 1.600 pesetas.
- Por cada renovación y prórroga, 1.100 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 10

##### Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler

Art. 3.º 2. (...)

- A) Concesión, expedición y registro de licencias, por cada licencia de autotaxi, 6.000 pesetas.
- B) Uso y explotación de licencias, al año, 1.200 pesetas.
- C) Sustitución de vehículos, por cada licencia, 2.200 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 13

##### Tasa por el servicio de cementerio

Art. 3.º 2. (...)

- a) Derechos a perpetuidad.
  - Nichos (filas segunda y tercera), 32.000 pesetas.
  - Nichos (filas cuarta y quinta), 27.000 pesetas.
  - Arcos cueva, 4.500 pesetas metro.
  - Panteones, 5.000 pesetas metro.
- B) Construcción de panteones:
  - Criptas y arcos cueva, 200 pesetas metro cúbico.
  - Alzado (construcción exterior), 400 pesetas metro cúbico.
- c) Licencias de enterramiento en todos los casos, 500 pesetas.
- d) Traslado de restos dentro del recinto, 1.000 pesetas.
- e) Derechos de toda clase de sepulturas para la conservación del cementerio:
  - Por cada cruz o lápida en sepultura ordinaria, 125 pesetas.
  - Por cada nicho, con o sin osario, 175 pesetas.
  - Por cada arco cueva, 200 pesetas.
  - Por cada panteón, 200 pesetas metro cuadrado.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 15

##### Servicio de recogida de basuras

Art. 3.º 2. (...)

- Viviendas familiares, 1.600 pesetas.
- Bares y cafeterías, 3.800 pesetas.
- Hoteles, 20.000 pesetas.
- Fondas, 5.500 pesetas.
- Locales industriales, 4.000 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 16

##### Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Art. 3.º Mesa completa con cuatro sillas, por año, 1.700 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 20

##### Industrias callejeras y ambulantes

Art. 3.º Por cada metro cuadrado, 30 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 26

##### Precio público por el suministro de electricidad en los barrios de Barué, Mamillas, Castillo-Barué y Novellaco

###### Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el 42.B) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se establece el precio público por el suministro de electricidad generada mediante sistemas fotovoltaico y eólicos, en los barrios de Barué, Mamillas, Castillo-Barué y Novellaco.

###### Sujeto pasivo

Art. 2.º Se hallan obligadas al pago del precio público por el suministro de electricidad las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio.

###### Tarifas

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Por cada kilovatio consumido, 5 pesetas.
- b) Derechos de acometida:
  1. Para uso exclusivamente de alumbrado, 30.000 pesetas.
  2. Para alumbrado y fuerza, 40.000 pesetas.

###### Obligación de pago

Art. 4.º La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio señalado en la Ordenanza, conforme a las especificaciones técnicas y autorizaciones de la Diputación General de Aragón.

###### Administración y cobranza

Art. 5.º Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6.º El pago del precio público se efectuará en el momento de la correspondiente factura.

Art. 7.º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Al constituirse el servicio definido en este artículo en servicio mínimo obligatorio a prestar por este Ayuntamiento, se procederá al corte de suministro con fines de garantizar el pago del mismo.

###### Aprobación y vigencia

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de 1991, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. Dicha Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por unanimidad, que constituía mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 1990.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 10.556

Doña Laura Pérez-Surrio y Sanz, secretaria de la Sección Segunda, y accidentalmente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el rollo de apelación seguido con el número 180 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Zaragoza a 21 de diciembre de 1990. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge Redondo, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia

Provincial, ha visto en grado de apelación el juicio de faltas número 253 de 1990, procedente del Juzgado de Instrucción número 10, rollo 180 de 1990, seguido por falta de vejación injusta y amenazas, contra Constancia Fernández Rodríguez y José Ferrando Castel Palomo, en cuyo juicio es parte acusadora el ministerio fiscal y denunciante Diego Muñoz Vivó, y...

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Constancia Fernández Rodríguez contra la sentencia dictada en el juicio de faltas referenciado con fecha 4 de octubre de 1990, la cual se confirma íntegramente sin hacer condena en costas del mismo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Constancia Fernández Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 11.498

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 110. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Javier Solchaga Loitegui y don Julián C. Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía sobre acción reivindicatoria, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Fraga con el número 141 de 1988, promovidos por la Comunidad de propietarios de calle Marqués de Urquijo, 60 y 62, de Sabiñánigo (Huesca), representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Víctor Asín Giménez, apelante en esta instancia, contra Eleuterio Francés Antoni y Manuela Bosque Oliván, mayores de edad, de estado casado y viuda, de profesión empleado y empleada, respectivamente, domiciliados en calle Marqués de Urquijo, 60, cuarto izquierda y cuarto derecha, en la localidad de Sabiñánigo (Huesca), representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don José-Luis Lalaguna López, apelantes en esta instancia, y contra Angel Beltrán Galindo y su esposa...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de propietarios de calle Marqués de Urquijo, 60-62, de Sabiñánigo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Jaca de fecha 23 de diciembre de 1988 en los autos 141 de 1988 de menor cuantía, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — Javier Solchaga Loitegui. — Julián C. Arqué Bescós.» (Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación antes indicada, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.362

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.270 de 1990-A, promovido por Banco Urquijo, Sociedad Anónima, contra Antonio Calvete Lon y Victoria Luis Halliday, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 11 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día

11 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto, ático, de 57 metros cuadrados aproximadamente, de superficie construida. Tiene asignada una cuota de participación de 10 % en relación al total del valor del inmueble. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de una casa situada en esta ciudad y su calle Comandante Repollés (antes La Parra), en la que le corresponde el número 16 moderno. Inscrito como finca 18.593-N, al folio 146 del tomo 2.018 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Se valora la finca a efectos de subasta en la suma de 5.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.662

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 946 de 1990-C, a instancia de María-Angeles Leal Va, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Alfonso Lahuerta Va, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 18 de febrero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Luis-Javier Celma Benages, en nombre y representación de María-Angeles Leal Va, contra su esposo, Alfonso Lahuerta Va, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre las costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se contienen con carácter definitivo los adoptados en sentencia de separación de 21 de septiembre de 1982.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 10.388

Cédula de notificación

En juicio ejecutivo núm. 809 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 809 de 1990, seguido, como demandante, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Jené Vilá, siendo demandados Fernando Monclús García e Isabel Lafuente Barrao, con domicilio en avenida de Madrid, 22, y

Alejandro Núñez Ortega y María-Pilar Buisán Badía, con domicilio en pasaje de la Constitución, 29 dpdo., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Fernando Monclús García, Isabel Lafuente Barrao, Alejandro Núñez Ortega y María-Pilar Buisán Badía, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.361.205 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados Fernando Monclús García e Isabel Lafuente Barrao, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 10.384

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado bajo el número 163 de 1991-B, a instancia de Comunidad de Bienes Amelia, de Cuarte de Huerva, representada por el procurador señor Andrés, contra herederos desconocidos de Fernando Tundidor Lozano, en ignorado paradero, por la presente se les emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezcan en autos y advirtiéndoles que, en su defecto, podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Asimismo se notifica a la viuda del señor Tundidor Lozano, Mercedes Mayo Aparicio, la existencia del procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento y notificación a los herederos desconocidos y a la viuda de Fernando Tundidor Lozano, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 10.386

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia de fecha 12 de febrero, dictada en el expediente de dominio núm. 31 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia del procurador señor Andrés Laborda, que actúa en nombre y representación de José-Antonio Cramouse Pons y María-Teresa Cramouse Pons, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las siguientes fincas:

Solar procedente de la casa núm. 62 moderno (antes núm. 146) de la calle San Pablo, de unos 7 m de ancho por 7 m de fondo, o sea, una extensión de 49 m<sup>2</sup>. Linda: frente, con calle de su situación; izquierda saliendo, casa núm. 60 de igual calle, de herederos de Francisco Pena; por la derecha, finca seguidamente descrita núm. 50 (antes núm. 62) de la calle Cerezo, y por la espalda, casa núm. 52 de calle Cerezo, de Ramón López o sus causahabientes. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 583, folio 51, finca 4.130.

Solar procedente del domicilio de la casa núm. 64 accesorio (antes núm. 145) de la calle San Pablo (angular a calle Cerezo), que antes se llamó de Aguadores y a la que le corresponde el núm. 50 de policía (antes núm. 62), de unos 7 m de ancho por 7 m de fondo, o sea, 49 m<sup>2</sup> de extensión. Linda: frente, calle San Pablo; derecha entrando, finca anteriormente descrita, núm. 62; izquierda, calle Cerezo, y espalda, núm. 52 de calle Cerezo, propiedad de Ramón López o sus causahabientes. Inscrito en el Registro al tomo 770, folio 7, finca 4.131.

Por la presente se cita a los herederos desconocidos y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dichos autos para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.393

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 574 de 1990 se ha

dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 574 de 1990, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandadas Rosa-Amparo y María Pilar Horna Miguel, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de las ejecutadas Rosa-Amparo y María Pilar Horna Miguel, para el pago a dicha parte ejecutante de 359.773 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Rosa-Amparo y María-Pilar Horna Miguel, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 10.395

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.261 de 1990, promovido por la compañía mercantil M. Z. del Río, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra la compañía mercantil Dystman Instalaciones, S. A., en reclamación de 130.705 pesetas de principal y 52.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.594

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 239 de 1991, sobre tercería de dominio, a instancia de Juan Manuel de la Torre Castellano, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra la Administración General del Estado, la Hacienda Pública y Dernier, S. A., en paradero desconocido, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Dernier, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.309

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta localidad de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de cognición número 99 de 1990, promovidos por Petra Pelegrín Quilez, contra Angel Montañés Bueno, sobre acción reivindicatoria y aquiliana, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Calatayud a 23 de noviembre de 1990. — Vistos por don José Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta localidad, los presentes autos de juicio de cognición número 99 de 1990, seguidos a instancia de Petra Pelegrín Quilez, representada por el procurador de los Tribunales don Tomás Navarro Belsué y asistidos del letrado don Fernando Montojo Mico, contra Angel Montañés Bueno, representado por el procurador don Angel Alonso Genís y asistido del letrado don César Díez Gil, y contra herederos desconocidos

de Victoriano Montañés Bueno y Julia Bueno Alejandre, en rebeldía, sobre acción reivindicatoria y acción aquiliana, y...

Fallo: Al considerar la prescripción de los hechos aducidos en demanda y no estando probados los daños, se desestima la demanda, con imposición de costas al actor. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de tres días para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos de Victoriano Montañés Bueno y Julia Bueno Alejandre se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — La secretaría.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA

##### Cédula de citación

Núm. 17.377

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 675 de 1989, sobre daños, se cita a Florencio Márquez Aceituno, cuyo último domicilio conocido era camino de Monzalbarba, núm. 8, 4.º, de Utebo (Zaragoza), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Calahorra, a fin de que se le reciba declaración sobre los hechos ocurridos el 21 de diciembre de 1988, cuando conducía el camión de frutas de Rimaza, el próximo día 30 de abril, de 10.00 a 14.00 horas, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente en Calahorra (La Rioja) a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5. — PAMPLONA

Núm. 10.389

Don Ernesto Vitallé Vidal, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Pamplona;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 632 de 1990 se sigue juicio de menor cuantía, a instancia de Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Navarra, representada por el procurador señor Echauri, contra María-Jesús Navarro Aragüés, que tuvo su domicilio en calle Batalla de Lepanto, núm. 33, primero, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por medio del presente, al demandado en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, expido el presente en Pamplona a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez, Ernesto Vitallé. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.550

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 264 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Zaragoza a 12 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las

presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 264 de 1990, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Almacenes C & A, que no compareció al acto del juicio, y como denunciada, Ilda Méndez Domínguez, mayor de edad, vecina de Logroño, quien no compareció al acto del juicio a pesar de estar citada en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ilda Méndez Domínguez, como autora de una falta ya reseñada, a la pena de dos días de arresto menor y costas. Para el cumplimiento de la pena impuesta, se le abona el tiempo que ha estado privada de libertad en esta causa, quedando, en consecuencia, extinguida la pena impuesta.

Notifíquese, haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Ilda Méndez Domínguez, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, que firmo en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 15.187

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 17 de 1991, instados por Alberto Benito Solán, contra Pina Hotel, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de abril próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pina Hotel, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE SÁDABA

Núm. 19.125

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el próximo día 28 de abril, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sádaba, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Resumen del ejercicio económico de 1990 y aprobación, si procede, del presupuesto para 1991.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sádaba, 5 de abril de 1991. — El presidente, Eduardo Pérez Lobera.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial